
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 456/2015**

EMPLAZAMIENTO DE TECNOLOGIAS ZUKUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 456/2015, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se reclama la sentencia de seis de mayo de dos mil quince y el auto de doce del mismo mes y año, dictados en el toca 281/2015/1, derivado del juicio ejecutivo mercantil, expediente 210/2013, del índice el Juzgado Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Tecnologías Zukun, Sociedad Anónima de Capital Variable y Roberto Daniel Rueda Bañuelos. Por auto de treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada Tecnologías Zukun, sociedad anónima de capital variable por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por conducto de apoderado o representante legal **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 31 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 425089)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Pedro Moreno número 1186-3, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, dedicada a la construcción y mantenimiento, conocida como Dicor.

En la demanda de amparo de quince de diciembre de dos mil catorce, los actores Jorge Amed Calleja Mendoza, Omar Alejandro Gutiérrez González, Jhonatan Martínez Mejía, Adrián Gustavo Mejía Álvarez y J. Guadalupe González Mercado, el último a nombre de José Cruz Huerta Mejía, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: "... *el laudo de fecha 24 de Noviembre del año 2014...*"; a quien se le llama a juicio por medio de edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 27/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 02 de diciembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 425122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 539/2015, promovido por Damián Pérez Gómez, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Moisés Mondragón Segundo; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2015
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.
Rúbrica.

(R.- 425090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Ivonne Mendo Zamora

En los autos del juicio de amparo directo 453/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Ulíses Jiménez Vega, en contra de la sentencia de seis de enero de dos mil once, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de enero de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 425416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Demetrio Huescas Muñoz

En los autos del juicio de amparo directo 438/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por los quejosos Eleazar Aguilar Reyes e Israel Carrizales Martínez, en contra de la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 22/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.
Rúbrica.

(R.- 425417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Julián García Enciso, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 164/2015, promovido por Ma. del Carmen Castillo Pérez en representación de su hija menor de edad Sayra Guadalupe Castillo Pérez, contra la sentencia dictada el doce de febrero de dos mil quince por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 148/2015, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil quince. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
 Rúbrica.

(R.- 425410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Jorge Almazan Ochoa.
 Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ramón Cruz Ortiz, la cual se radicó con el número 411/2014-I, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 269/2/2007. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 425484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE **AMPARO V-235/2015-1**, PROMOVIDO POR **ANA MARÍA CÓRDOBA JUÁREZ**, CONTRA ACTOS DEL **1. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ**, Y OTRAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO CON IDENTIDAD RESGUARDADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 283/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGLAS "**J.G.H.E.**", QUE CORRESPONDE AL NOMBRE DE **JUAN GUSTAVO HUERTA ENRÍQUEZ**, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTÁ SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE**

DOS MIL DIECISÉIS, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, Y 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 08 de enero de 2016.
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río.

Juez Víctor Hugo Alejo Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 425079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 663/2015
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.663/2015**, promovido por **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **siete de enero del año en curso**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **Exhibidores del Distrito Federal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Alberto Cameras Selvas y Javier Albert Valero**, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho por sí o a través de persona que los represente en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 7 de enero de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal
Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 425573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Francisco Javier Cruz León, Sociedad Anónima de Capital Variable e Iván León Dueñas.

En el juicio de amparo **1861/2015**, promovido por **César Solano Ramírez**, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de revisión de actos del presidente ejecutor de treinta y uno de agosto de dos mil quince, señalados como terceros interesados en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el once de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., diecinueve de enero de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciado Angel Pérez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 425762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1164/2015-I, promovido por Paul Michael Arias Barajas, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Marcos Manuel Macías Naranjo, José Moroni Robles Robles, Luis Fernando Castellanos Acosta, Lizbeth de Jesús Castillo Flores, Sara Uribe Mendoza, Cindy Pamela Orta Márquez, Karen Silverio Abdel Krim, Jhosmar Ramón Macías Castillo, Emily Yamilet Robles Uribe, Fernanda Michelle Guerrero Orta y Geovana Guadalupe Guerrero Orta, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
 México, D.F., 20 de enero de 2016.
 Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en el Distrito Federal.
Lic. José Díaz de León Cruz
 Rúbrica.

(R.- 425763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Graciela de la Encarnación Emmelhainz Brendel, tercero interesada en el juicio de amparo 1111/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Agustín Cruz Aguayo, contra actos del 1. Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2016.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
María del Carmen Ortega Reguera
 Rúbrica.

(R.- 425884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesado Martín Moran Cervantes.
 En el juicio de amparo 1036/2015-3, promovido por José Fernando Quiñonez Salazar, contra actos de la Juez Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad, se reclama esencialmente lo siguiente:

"El auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal 287/2015, el siete de agosto de dos mil quince, por el delito de Robo Equiparado de vehículo de motor en su modalidad de uso."

Se ordena emplazar al tercero interesado Martín Moran Cervantes, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excélsior"

de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que tendrá el término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se le apercibe que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 04 de diciembre de 2015.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Licenciado José Luis Núñez Sola.
 Rúbrica.

(R.- 425347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS INTERESADOS:

TOMAS REYES ROMERO Y AMALIO GÓMEZ ROMERO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de diciembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **943/2015-III**, promovido por Seferino de la Rosa Terán, por propio derecho, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito y otra autoridad**, se hace del conocimiento a los terceros interesados TOMAS REYES ROMERO Y AMALIO GÓMEZ ROMERO, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 425356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 946/2015, promovido por Manuel Rivera Cruz, por su propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Puebla; se ha señalado como tercero interesado a Rigoberto García Galindo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 18 de enero de 2016
 Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Naela Márquez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 425890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERA INTERESADA.
PARAFINAS Y VELADORAS FINAVEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y
RAMÓN RODRÍGUEZ SOBERO.

En los autos del juicio de amparo **638/2015** promovido por **INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO, LIQUIDADOR JUDICIAL DE BANCO BICENTENARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** contra actos del Juzgado Noveno de Distrito de Materia Civil en el Distrito, admitida la demanda por auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Parafinas y Veladoras Finavel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ramón Rodríguez Sobero**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 14 de enero de 2016.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal.
Lic. Horalia de la Cruz Blas.
 Rúbrica.

(R.- 425355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: AÍDA QUINTANA TREJO.

TERCERO INTERESADA: JOSÉ ABRAHAM MATA GARCÍA.

En los autos del amparo indirecto **756/2015-III**, promovido por Aída Quintana Trejo, por propio derecho, por auto de treinta de noviembre de dos mil quince, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero interesado **José Abraham Mata García**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dicha persona por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercero interesada que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., 17 de noviembre de 2015.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños.
 Rúbrica.

(R.- 425357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a dieciséis de diciembre de dos mil quince, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de diciembre del año en curso, en el cuaderno principal del juicio de amparo 571/2015-VI, promovido por Gilberto Guadalupe García Garza y Leonardo de Jesús González Cardoza, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Rene Francisco Peña Hernández, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de diciembre de dos mil quince. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Martín Arturo Serrano Galván.

Rúbrica.

(R.- 425412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa Equez., Veracruz
EDICTO

EN LA CAUSA PENAL EN LA CAUSA PENAL 11/2013-I Y SU ACUMULADA 26/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE MARIO DAVID ROMERO ANTONIO Y OTROS, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

Xalapa, Veracruz, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

"...Por otra parte, como ya se agotó el procedimiento administrativo de localización del policía Amelio Macuixtle Calihua, sin haber obtenido éxito alguno; en consecuencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero del año en curso; así como, los diversos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Amelio Macuixtle Calihua, por medio de la publicación de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el ocho de febrero de dos mil dieciséis, en el DIARIO "EL MUNDO DE CÓRDOBA" (Córdoba, Veracruz), en virtud de ser el diario de mayor circulación en la localidad en donde tenía su domicilio la mencionada víctima, así como en el Diario Oficial de la Federación; y en los ESTRADOS de este Juzgado, que a las nueve horas con treinta y tres minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis; así como, a las diez horas con treinta y tres minutos del veintidós de febrero de dos mil dieciséis; debe comparecer debidamente identificado en este Juzgado sito en boulevard Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad capital, a la diligencia de referencia. "DOS FIRMAS ILEGIBLES".- RUBRICAS.-----

Atentamente.

Xalapa, Veracruz a 29 de Diciembre de 2015
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Uriel Curti Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 425497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit,
con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit
EDICTO:

JUAN CÁRDENAS GONZÁLEZ.
(Tercero interesado)

En proveído de once de enero de dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio de Amparo 1087/2015, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Rigoberto Ortega Ceceña, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cincuenta y Seis, con sede en esta ciudad, que se hace consistir en el acta de ejecución de resolución realizado por la autoridad responsable dentro del juicio agrario que se tramita en el expediente número TUA 56: 250/2014 antecedente TUA 19: 08/2013, del poblado de Tetitlán Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Juan Cárdenas González; de igual manera, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado. Hágase del conocimiento del tercero interesado de referencia, que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sin que sea obstáculo a lo anterior que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 11 de enero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Nayarit.
Licenciada Jacqueline Paniagua Uribe.
Rúbrica.

(R.- 425499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

Juan José Enrique Pérez Steer, en su carácter de deudo de Roberto Pérez Steer.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Manuel Ortíz Sánchez, la cual se radicó con el número 1601/2013-I, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **139/2012**, derivado del proceso penal **122/2000**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por los delitos de lesiones, daño en propiedad y homicidio culposo. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 425506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 606/2015, promovido por Daniel Castillo Rojas, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Marcelino Nieto Luna, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de noviembre de dos mil quince de 2015
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 425888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En el expediente **53/2014** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Recuperadora Industrial de Hierro, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Carlos Amaya Gallardo**, Juez Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día diecinueve de octubre de dos mil quince, dictó sentencia en la que declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el cuatro de junio de dos mil catorce como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a **Jesús Mario Sepúlveda González** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la **Avenida Frida Kahlo, número 195, Interior 808, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, código postal 66269**, a quien se le ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, Nuevo León a treinta de Noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Licenciada Ileana Zarina García Martínez

Rúbrica.

(R.- 425893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

Ricardo Monroy Anguiano.

En el juicio de amparo **803/2015-I**, promovido por **Tubos y Barras Huecas de México, sociedad anónima de capital variable**, se advierte: que en auto de catorce de octubre de dos mil quince, se tuvo como **tercero interesado a Ricardo Monroy Anguiano**, y se señaló como acto reclamado **el auto de cuatro de septiembre del año en curso, dictada en el expediente ejecutivo mercantil 719/2015, por el Juez Séptimo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, seguido por Tubos y Barras Huecas de México, sociedad anónima de capital variable, en contra de Ricardo Monroy Anguiano, en la que declaró nulo el emplazamiento realizado al hoy tercero interesado en la diligencia exequendo de veinticuatro de junio de la presente anualidad, realizada por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México, mediante exhorto 859/2015, así como el embargo trabado sobre los bienes del demandado, para garantizar las prestaciones reclamadas;** y mediante proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 20 de enero de 2016.

El Secretario

Marco Antonio Morales Torres

Rúbrica.

(R.- 425904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México

EDICTO.

Notificación al tercero interesado **Andrés Julio Peláez Rueda.**

En el amparo directo **252/2015**, promovido por **José Manuel Beristaín Tejeda, por conducto de su apoderado Rolando Durán de Jesús** contra la resolución de **diecisiete de febrero de dos mil quince**, emitida en el toca **40/2015** por el **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó correr traslado con copia de la demanda de amparo al tercero interesado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 11 de enero de dos mil dieciséis.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Noé Adonai Martínez Berman

Rúbrica.

(R.- 425915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

**Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso Fraccionamiento
Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

ANTONIO SEGURA MOSSO.

EL QUEJOSO BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALEJANDRO CALDERÓN RAMÍREZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN EL ACUERDO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN EL JUICIO LABORAL 978/2008, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO CON EL **JUICIO DE AMPARO 415/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO A ANTONIO SEGURA MOSSO, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39-A, EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 425088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

EDICTO

Sergio Herrera Huidobro.

Por medio del presente se le hace saber que **Jesús Miguel Otero Armendáriz**, por su propio derecho y en representación de la persona moral quejosa "**Land del Norte**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **124/2015-I**, contra actos del Magistrado de la Primera Sala de lo Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta localidad y de otra autoridad, los cuales hizo consistir en los siguientes:

“IV.- ACTO RECLAMADO.-

A.- Del C. Magistrado de la Primera Sala de lo Civil Regional del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, reclamo la resolución dictada en el toca civil 13/2015, el día treinta de enero del año 2015, publicada el día tres de febrero de 2015, en la que se declaro improcedente la Excepción de Incompetencia por Materia planteada por el suscrito quejoso en lo personal y en mi carácter de apoderado de la persona moral **LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V**, dentro del juicio ordinario civil número 987/2014, promovido por **SERGIO HERRERA HUIDOBRO**, en contra de la quejosa y otros, declarando competente para conocer y decidir del juicio antes mencionado, al C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

B.- Del C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, reclamo la ejecución de la resolución dictada por el C. Magistrado de la Primera Sala Regional de lo Civil del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda remplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciando a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de diciembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Licenciado Víctor Adrián Avalos Aragón.

Rúbrica.

(R.- 425353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

1. Adán Camero Viquez, 2. Abel García Martínez, 3. Alejandro Chávez Cortez, 4. Gregorio García Palma, 5. Ángel Gutiérrez García, 6. Juan José Aranda Sánchez, 7. Alejandro Rosas Martínez, 8. Apolinar Morales Álvarez, 9. Víctor Manuel Pacheco Medina, 10. Primitivo García Hernández, 11. Javier Morales Verdugo, 12. José Alberto Sandoval Palafox, 13. Luis Humberto Sandoval Palafox, 14. Manuel Gómez Hernández, 15. Natanael Bisuet Rangel, 16. Emiliano García Guzmán, 17. Abel Fuentes Cruz, 18. Fidel Mar Pérez Ocampo, 19. Celso Castillo Losa, 20. Cristóbal Delgado Miralrío, 21. Juan Manuel González Aranda, 22. Luis Gutiérrez Alemán, 23. Antonio Ortiz Herrejón, 24. José Cruz Pañago Arias, 25. Alberto Soto López, 26. Esteban Roque Porta, 27. José Israel Roque Piña, 28. Gerardo García Barrientos, 29. Gerardo Orta Barrientos, 30. Jaime Vázquez Díaz, 31. Olga Muñoz López, 32. Erika Miralrío Solórzano, 33. Leonarda Lozano Varela, 34. Rosa Hernández García, 35. Yesica Delgado Miralrío, 36. María del Carmen Luna Raya, 37. Brenda Berenice de la Cruz Cruz, 38. María Angélica Romero López, 39. Reyna Herrera Hernández, 40. Celso Castillo Loza, padre del menor Yair “N”, 41. Levi Bennet Burns, 42. Luis Armando Arias Rodríguez

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparos, promovidas por **Fernando González Huerta**, y **José Orozco Martínez**, por su propio derecho, las cuales se radicaron con los números 1110/2015-I y 1237/2015-I, respectivamente, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **890/2010**, derivado del proceso penal **370/2009**, hoy **348/2011**, que se siguió ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de secuestro instruido en contra de LEONARDO DÍAZ MALAGÓN O MELENCO, JOSÉ OROZCO MARTÍNEZ y FERNANDO GONZÁLEZ HUERTA. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.**

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.

La Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 425504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN.

EL QUEJOSO **HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, (ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL), POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ROLDÁN ARTURO ROCHA HERNÁNDEZ,** PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 545/2003, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO **CON EL NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO 300/2015,** EN EL QUE SE LE TUVO A **CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN,** CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 425912)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 33 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 18 de febrero de 2016, a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, debido a que no tuvo verificativo la citada Asamblea en primera Convocatoria por falta de quórum, misma que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y en los Estatutos Sociales, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de junio de 2015, y aprobación, en su caso.
- 3.- Informe del Ejecutivo y aprobación, en su caso.
- 4.- Ratificación de vocal interino Comité de Vigilancia.
- 5.- Demanda de DIRECTORES vs. Televisora: lectura y revisión de la demanda y sentencias.
- 6.- Contrato celebrado entre DIRECTORES y Televisora: lectura y revisión del contrato y documento paralelo.
- 7.- Asunto directores de televisión.
- 8.- Manejo administrativo.
- 9.- Contratos y cobranza: revisión y procedimientos.
- 10.- Auditorías: revisión de dictámenes.
- 11.- Presentación del balance de 2015 pendiente de auditar, y aprobación, en su caso.
- 12.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2016 y aprobación, en su caso.
- 13.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
- 14.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.
Presidente Interino del Consejo Directivo
Rubén Galindo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 425874)

IMPRESIÓN DIGITAL JAMM S DE RL DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 25 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425517)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-DGFAVE-01/2016

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor **JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA**, Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de lotes de desperdicio industrial que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, formalizando un contrato con vigencia al 31 de diciembre del 2016, como sigue:

No. de lotes.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-7	Siete lotes de desperdicio industrial.	\$ 679,271.20	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

La venta de las bases se realizará del **8 al 19 de febrero del 2016** en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$250.00** (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "**e5cinco**", con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000012**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página **www.sedena.gob.mx**

La adquisición de bases se realizará en la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, con domicilio en Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Delegación, Iztapalapa, Distrito Federal, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará **a las 09:00 horas del día 22 de febrero del 2016**, en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, **el día 24 de febrero del 2016 a las 09:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación a las **10:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 11:30 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día que se le programe.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal, siempre y cuando éste no sea inferior al valor mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 1-E, El Vergel Delegación, Iztapalapa, Ciudad de México, a 8 de febrero del 2016.

El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

General de División Diplomado de Estado Mayor Juan Manuel Castillo Segura.

Rúbrica.

(R.- 425909)

Gobierno del Estado de Yucatán
Fiscalía General del Estado de Yucatán

Acuerdo FGE 05/2016 por el que se designan a los Servidores Públicos Encargados de Gestionar los Requerimientos de Información ante los Concesionarios y Autorizados de Telecomunicaciones

Ariel Francisco Aldecua Kuk, Fiscal General del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27, fracción XVII, y 41 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 7 y 8, fracción II, de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; y 4 y 19, fracción XXIX, del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Primero. Que la Ley General del Sistema de Seguridad Pública dispone, en su artículo 10, que dicho sistema se integra por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal; los consejos locales o instancias regionales; y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo. Que la referida ley establece, en sus artículos 23 y 25, fracción I, que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia estará integrada por los titulares de las instituciones de procuración de justicia de la federación, el Distrito Federal, y los estados, y será presidida por el Procurador General de la República; y tiene por objeto formular políticas generales de procuración de justicia, así como ejecutar, dar seguimiento, y evaluar las acciones en la materia.

Tercero. Que el 14 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que dispone, en sus artículos 189 y 190, las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de atender todo tipo de mandamiento por escrito, fundado y motivado, de la autoridad competente, en los términos que establezcan las leyes. Para tal efecto los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Que los días 19 y 20 de agosto de 2015, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la cual se aprobó el acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 "Mecanismos de Colaboración para la Solicitud y Entrega de la Información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con el Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Quinto. Que el referido acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 recoge, en sus párrafos tercero y cuarto, el compromiso de quienes integran la Conferencia Nacional de Procuradores de publicar en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos por los cuales se designen a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones; e incorporar dentro de las designaciones a los titulares de las unidades especializadas en combate al delito de secuestro.

Sexto. Que, en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, y a los acuerdos adoptados en el marco del fortalecimiento del federalismo en materia de procuración de justicia, y estar en aptitud de gestionar y recibir la información, por parte de los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones, que permita hacer más eficiente la investigación y la persecución de los delitos, es necesario expedir el acuerdo por el que se designe a los servidores públicos autorizados para tal efecto.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo FGE 05/2015 por el que se designan a los Servidores Públicos Encargados de Gestionar los Requerimientos de Información ante los Concesionarios y Autorizados de Telecomunicaciones

Artículo único

Se designa al maestro en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk, Fiscal General; al maestro en Derecho, Javier Alberto León Escalante, Vicefiscal de Investigación y Procesos; al maestro en Derecho, Édgar Manuel Chí Chuil, Director de Investigación y Atención Temprana; y a la licenciada Noemí Mena Tello, titular de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro, como los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Federación.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igualo menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Se expide este acuerdo en la sede de la Fiscalía General del Estado, en Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2016.

Fiscal General
Ariel Francisco Aldecua Kuk
Rúbrica.